

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE PALENCIA.

NORMATIVA

Por Providencia de la Concejalía de Medioambiente, de fecha 18 de enero de 2024 se dispuso incoar procedimiento de **APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE PALENCIA**, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada Ley 39/2015 regula en su artículo 133 el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, y establece en su punto 1 que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con esta iniciativa, la ordenanza pretende dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Esta legislación establece la obligación de su desarrollo y aplicación por parte de las administraciones locales, en consonancia con sus competencias, debiendo adaptar la normativa local para el cumplimiento con lo establecido en la mencionada ley.

Con esta iniciativa, se busca fomentar la protección animal y prevenir la problemática del abandono de animales. Para ello, las administraciones locales deben garantizar la recogida y atención adecuada de los animales extraviados y abandonados, así como su alojamiento en centros públicos de protección animal, ya sean propios o concertados, de forma que los propios ayuntamientos se involucren en la protección animal y no hagan recaer exclusivamente dicha labor en entidades privadas y sin ánimo de lucro.

Firma 1 de 1
Antonio Casas Simón
24/01/2024
Concejal S. Personal, Medio Ambiente y movilidad

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af1d803e89214f96b2174238c9f9ef4f001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Adicionalmente, es esencial abordar las condiciones relativas a la tenencia y convivencia responsable de animales de compañía, en particular en espacios abiertos, así como las condiciones de acceso a medios de transporte, establecimientos y espacios abiertos al público. Además, los municipios determinaran, en todo caso, lugares específicamente habilitados para el esparcimiento de animales de compañía, particularmente de la especie canina.

Por otro lado, se asigna a las administraciones locales la responsabilidad de gestionar las poblaciones de gatos comunitarios. Para llevar a cabo esta tarea, se les encomienda la elaboración de Programas de Gestión de Colonias Felinas, los cuales deben abordar, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 39 de la Ley 7/2023.

Finalmente, la administración local desarrollará cualquier medida que considere pertinente con el propósito de lograr una protección, tenencia y convivencia óptimas con los animales en el municipio de Palencia, incluyendo la gestión de la fauna urbana, con objeto de prevenir los riesgos para la salud pública relacionados con la presencia de animales no controlados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se publicó en el BOE LA LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. Sin embargo, no fue hasta el 29 de septiembre de ese mismo año que entró en vigor.

Dado que esta ley se establece como legislación básica y se emite en conformidad con lo estipulado en el artículo 149 de la Constitución Española, se identifica la necesidad de modificar la ordenanza municipal vigente en el municipio de Palencia. La ordenanza, inicialmente aprobada y publicada en el año 2000 y posteriormente modificada en el 2013, regula la tenencia de animales de compañía. Esta modificación se fundamenta en la necesidad de desarrollar la legislación básica actualmente vigente mencionada anteriormente, así como en la desactualización de las disposiciones actuales de la ordenanza municipal.

Por lo que se hace necesario la redacción de una Ordenanza Reguladora de la Convivencia Responsable y Tenencia de los Animales en la Ciudad de Palencia.

c) Los objetivos de la norma.

El Objetivo de la Ordenanza municipal será el desarrollo y ejecución de los principios y disposiciones encomendados a la administración local por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como las que se consideren oportunas con objeto de garantizar una convivencia y tenencia responsable de los animales dentro del municipio de Palencia.

Firma 1 de 1	Antonio Casas Simón
24/01/2024	Concejal S. Personal, Medio Ambiente y movilidad

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af1d803e89214f96b2174238c9f9ef4f001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Frente la necesidad de fomentar la protección y tenencia responsable de los animales en el municipio de Palencia, se plantean diversas estrategias para abordar la situación actual.

Por un lado, se desarrollará una normativa que aborde el tema sobre la tenencia responsable de los animales, abordando su apropiada identificación, registro y cuidados adecuados de los animales de compañía, de modo que se establezcan pautas claras para los dueños que contribuyan a la protección de los animales. Además, se establecerá un régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en la normativa, generando un marco de cumplimiento.

Por otro lado, con objeto de eliminar el maltrato animal y reducir el abandono de animales de compañía, se contempla la implementación de diversas estrategias. Entre estas se incluye la difusión de campañas públicas para promover la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales. Además, se busca la concienciación ciudadana, en particular de los dueños de animales, sobre el respeto, así como contra su abandono o maltrato. También se promoverá la adopción de animales de compañía y se llevarán a cabo medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA:

En cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015, los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, en un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta consulta en la Web del Ayuntamiento de Palencia, a través del correo electrónico medioambiente@aytopalencia.es, y/o del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

En Palencia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE

Fdo. Antonio Casas Simón.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Firma 1 de 1
Antonio Casas Simón
24/01/2024
Concejal S. Personal, Medio Ambiente y movilidad

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [af1d803e89214f96b2174238c9f9ef4f001](https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

